



**M E M O R A N D O PCSJM21-117**

**DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

**ASUNTO: SUPRESIÓN y LIQUIDACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA. NIT 802.006.728-1**

**FECHA: 18 de noviembre de 2021**

---

Remito para su conocimiento y demás fines pertinentes el Decreto Ordenanza 421 de 2021, expedido por la Gobernación del Atlántico, en el asunto de la referencia, por el que se da apertura a la actuación administrativa antes citada, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006 y demás concordantes.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la oficina enunciada.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**MARGARITA MARÍA BECERRA DAWSON**  
Magistrada Auxiliar

Cc. RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA  
Secretario General encargado de las funciones de Gobernador  
Gobernación del Atlántico  
procesoliquidatorio@eseninojesusbq.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ